



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

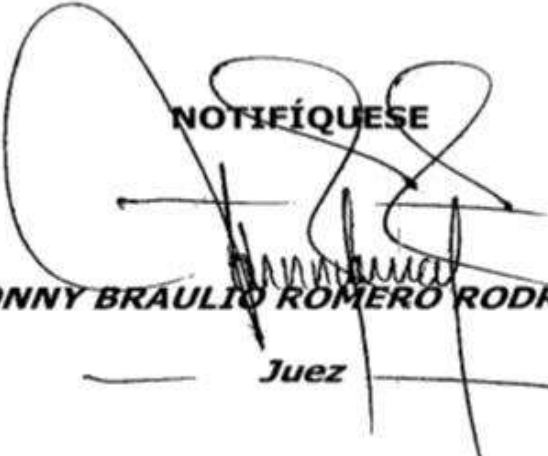
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01367
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia poder.

En atención al anterior escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace al poder la abogada MARÍA ELENA RAMON EHCAVARRÍA, para tales efectos, se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4433f4b23330443fedc0fd3a74662bcc7cd5cbb56463780a7dc50758bdb7fcee**
Documento generado en 08/09/2021 12:14:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>